



# GUÍA DEFINITIVA DEL DIVORCIO EXPRESS DE MUTUO ACUERDO 2021

[Recuerde que puede divorciarse de mutuo acuerdo con nosotros desde 89€ por cónyuge todo incluido.](#)

## ¿Qué es un divorcio express?

El término puede llevar a equívoco, no se denomina divorcio express por su velocidad de tramitación sino porque desde la reforma del 2005 ya no hace falta estar separado un tiempo para acceder al divorcio, es decir, desde la reforma del 2005 se puede acceder directamente a la petición de divorcio sin pasar por la separación legal previa como sucedía con anterioridad a la mencionada reforma.

## ¿Cuánto tarda un divorcio express?

Puede suceder que estemos ante un proceso de mutuo acuerdo o de un proceso contencioso, las diferencias son sustanciales en todos los aspectos. En el caso de que estemos ante un divorcio de mutuo acuerdo puede tramitarse el procedimiento completo antes de tres meses, en algunos casos sencillos (sin hijos ni bienes) incluso mucho antes.

En un divorcio contencioso, la tramitación no suele ser inferior a los nueve meses.

En todo caso, el tiempo de resolución de un procedimiento de divorcio depende de la carga del juzgado donde recaiga el asunto. Hay juzgado más rápidos y otros más lentos. Esto nunca dependerá ni del procurador ni del letrado puesto que el juzgado no se puede elegir, se designa por reparto dentro de los que actúen en la demarcación judicial correspondiente.

## ¿Qué profesionales intervienen necesariamente en un divorcio express?

El abogado: es imprescindible, lleva la dirección técnica del proceso, si estamos ante un divorcio de mutuo acuerdo, el letrado puede ser el mismo, lo que economiza mucho el procedimiento.

El procurador: es el representante de las partes en el proceso, es imprescindible, al igual que sucede con el letrado, si estamos ante un divorcio de mutuo acuerdo puede compartirse reduciendo importantemente el coste final del proceso.

El Juez: interviene en los procedimientos en los que existen hijos menores o mayores pero incapacitados judicialmente.

El Fiscal: actúa emitiendo un informe cuando existen hijos menores o mayores incapacitados judicialmente, no informe no es vinculante pero goza de un gran peso a la hora de condicionar la opinión del juez.

Secretario Judicial: interviene en los procesos en los que no existen menores de edad o mayores incapacitados judicialmente.

Notario: desde el 2015 existe la posibilidad de divorciarse por Notario si no existen hijos menores o mayores incapacitados judicialmente.

### **¿Dónde se presenta una demanda de divorcio express?**

Si estamos ante un divorcio contencioso (que no es de mutuo acuerdo) se presenta en el partido judicial del domicilio del último domicilio conyugal o bien el del domicilio del demandado, si desconocemos la dirección del esposo demandado, se debe solicitar al juzgado la averiguación del domicilio a efectos de notificación del procedimiento. En el supuesto de que no se le localice, se declarará la rebeldía del demandado y el procedimiento continuará con las especialidades de esta institución.

Si estamos ante un divorcio de mutuo acuerdo, se puede elegir presentar la demanda en el domicilio de cada uno de los cónyuges o bien el del último domicilio familiar, por lo tanto, podríamos estar en la situación de poder elegir entre tres domicilio diferentes si las partes ya no residen en la que fuera su residencia familiar.

### **¿Cuánto cuesta un divorcio express?**

Un divorcio de mutuo acuerdo suele costar entre los 100€ (vía online) hasta los 500€ vía presencial, precios por persona.

En un proceso contencioso, lo normal es que el precio oscile entre los 800€ en adelante en función de la complejidad del proceso.

### **¿Qué documentos hacen falta?**

En un divorcio contencioso harán falta todos los documentos que necesarios para probar lo que se plantee en la demanda (custodia monoparental, solicitud de pensión de alimentos, solicitud de pensión compensatoria, atribución de la vivienda etc).

En un proceso de mutuo acuerdo harán falta los siguientes documentos: certificado de matrimonio, certificado de empadronamiento y certificado de nacimiento de los hijos en el caso de que existan, incluso siendo mayores de edad o habiendo fallecido. También es imprescindible aportar un convenio regulador con el contenido mínimo establecido en el artículo 90 del código civil.

### **¿Qué es un Convenio Regulador?**

Se trata de un documento necesario en los divorcios de mutuo acuerdo en el que las partes fijan de manera acordada las condiciones que van a regir su separación. No existe, por lo tanto, en los divorcios contenciosos. Su contenido mínimo viene fijado en el artículo 90 del código civil.

### **¿Desde cuándo tienen efecto las medidas de un divorcio?**

En los divorcios contenciosos desde la fecha de la sentencia salvo la pensión de alimentos en favor de los hijos menores que se devenga desde la presentación de la demanda.

En los divorcios de mutuo acuerdo desde que las partes lo acuerden, si no dicen nada, será desde la fecha de la sentencia.

### **¿Se puede pedir la ejecución de una sentencia de divorcio?**

Con carácter general, para solicitar la ejecución de una sentencia, ésta debe ser firme, sino lo es, se puede solicitar la ejecución provisional. En los casos de divorcio, separación o nulidad matrimonial, no es posible la ejecución provisional del divorcio o la separación pero si de las medidas que se hayan acordado, por ejemplo la atribución de la vivienda o la pensión de alimentos.

### **¿Qué pasa si quiere hacer un divorcio de mutuo acuerdo pero mi esposa reside en otra provincia o incluso en el extranjero?**

Si su esposa o esposo vive en otra provincia y le resulta gravoso su desplazamiento para ratificar un divorcio de mutuo acuerdo, se puede solicitar el auxilio judicial y pedirle al juzgado que conozca el asunto que remita un exhorto al juzgado del domicilio de la otra parte para que ésta ratifique en su lugar de residencia.

Si su esposa o esposo reside en el extranjero, puede otorgar un poder en favor del procurador para que éste le represente en el momento de la ratificación, el citado poder tiene que ser especial y se solicita en la sección de Notariado del Consulado más cercano al lugar de residencia del cónyuge en el extranjero.

### **¿Siempre hay que fijar pensión de alimentos?**

Salvo que se trata de una custodia compartida, en el resto de supuestos es obligado fijar una pensión de alimentos en favor de los hijos menores. Además, esta pensión no puede ser compensada con otras deudas o cargas que tengan entre los progenitores.

Además, al margen de que la custodia sea compartida o monoparental, habrá que establecer la manera en la que se sufragan los gastos extraordinarios, que como norma general serán al 50% pero nada impide que se pacte otra distribución.

### **¿Siempre hay que fijar una pensión compensatoria?**

No, lo habitual es no fijarla, salvo que una de las partes haya sido perjudicada en relación con el otro cónyuge por el vínculo matrimonial, es decir, el elemento que perturba la situación de uno respecto del otro es precisamente el matrimonio. Se suelen fijar de manera temporal, salvo casos excepcionales. El ejemplo típico es de la madre que abandona su carrera profesional para dedicarse al cuidado del hogar y de los hijos.

### **¿A quién se atribuye el domicilio familiar?**

El código civil establece que si existen hijos menores, el domicilio familiar tiene que atribuirse a ellos y al cónyuge con quien estos queden en custodia. Si no hay hijos menores, será para aquel cuya situación sea más vulnerable, siempre de manera excepcional y temporal.

En los procesos de mutuo acuerdo, las partes son libres de disponer en este sentido, salvo que el Juez estime que los acuerdos son gravosos para los hijos, en cuyo caso, otorgará un plazo de diez días para que las partes modifiquen el convenio regulador y en caso de no hacerlo, dispondrá lo que mejor considere para los menores.

### **¿Hasta cuándo se abona la pensión de alimentos?**

La obligación de alimentos para con los hijos es recíproca y va más allá de la mayoría de edad. Se entiende que debe continuar la pensión a favor de los hijos hasta que estos alcancen la independencia económica, se establece como margen límite aceptado los 26 años, pero puede prolongarse en aquellos casos formativos de larga duración o bien acortarse por falta de compromiso con los estudios o el trabajo del ya mayor de edad. Es imprescindible que el mayor de edad continúe residiendo con algún progenitor, o excepcionalmente con algún otro pariente de manera justificada (por ejemplo con los abuelos por proximidad al lugar de estudios).

### **¿Cuánto hay que abonar de pensión de alimentos?**

En los divorcios contenciosos lo fija el Juez en función de los ingresos de uno y de otro. En los divorcios de mutuo acuerdo lo fijan las partes de manera acordada, si bien, existe unos mínimos en función de la renta de cada uno y el lugar de residencia. En la web del Consejo General del Poder Judicial hay una calculadora que le puede servir de orientación. Por norma general, no se admiten pensión de alimentos inferiores a los 100€/150€ por hijo.

### **¿Qué significa estar casado en régimen de bienes gananciales?**

Significa que, desde el matrimonio, todos los bienes, derechos, obligaciones o deudas serán comunes (sociedad ganancial), salvo prueba en contra. Este régimen económico se aplica por defecto en toda España dónde no rige el derecho foral. Hay Comunidades Autónomas que tienen un derecho foral propio y han cambiado el régimen económico por defecto, como son Cataluña y Baleares.

### **¿Qué diferencia existe entre disolver y liquidar la sociedad ganancial?**

La sociedad ganancial se disuelve por divorcio, separación, nulidad, fallecimiento de alguna de las partes o porque los cónyuges estipular por capitulaciones otro régimen económico. Ahora bien, una cosa es que la sociedad ganancial se disuelva que implica que ya no pueden vincularse a la misma bienes o deudas a que los bienes y deudas que tuviera la citada sociedad ganancial se repartan. Al reparto se le denomina liquidación. Por lo tanto, desde el divorcio (que, como hemos dicho disuelve la sociedad ganancial) hasta la liquidación de la misma, existe una comunidad pos-ganancial.

### **¿Se puede liquidar la sociedad ganancial en el momento del divorcio?**

Si, se puede, y en la medida de lo posible, es recomendable hacerlo puesto que de no hacerlo en este momento, deberá acudir posteriormente a un Notario con el gasto que supone o en el caso de que exista desacuerdo, a un procedimiento judicial. Ahora bien, puede ser que los esposos no quieran discutir sobre el reparto de bienes en el momento de su divorcio y lo pospongan para un momento ulterior. Hasta que ese momento llegue, como hemos indicado, existirá una comunidad de bienes posganancial que se regirá por las normas establecidas en las comunidades de tipo germánico, lo que supone, que de no estar de acuerdo en la venta de algún bien, este no podrá llevarse a cabo. Es decir, no es posible vender “la parte de cada uno” sin que el otro lo haga.